

BASES DE LA CONVOCATORIA DE APOYO A LAS ASOCIACIONES, COLEGIOS PROFESIONALES Y UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DE INICIATIVAS Y ACTUACIONES QUE FOMENTEN EL CONOCIMIENTO, EL ECO-EMPRENDIMIENTO Y LA EMPLEABILIDAD EN LA TRANCISIÓN HACIA LA ECONOMÍA CIRCULAR

ÍNDICE

1. Antecedentes.....	2
2. Objeto	2
3. Alcance.....	2
4. Entidades solicitantes	4
5. Personas destinatarias	5
6. Dotación presupuestaria e importe de las acciones.....	5
7. Duración.....	6
8. Presentación, evaluación y selección de las propuestas	7
Fase I: Presentación de las solicitudes	7
Fase II: Admisión de las solicitudes.....	7
Fase III: Evaluación de las solicitudes.....	8
Fase IV: Resolución de las solicitudes	9
9. Modificaciones.....	9
10. Revocación y reintegro	10
11. Seguimiento Técnico	10
12. Justificación Técnica-Económica	11
13. Protección de datos de carácter personal	11
14. Propiedad intelectual e industrial.....	12
15. Información y publicidad	12
16. Anexos.....	13
Anexo I.- Formulario de Solicitud	13
Anexo II.- Memoria Técnica-Económica	13

1. Antecedentes

El Programa de Educación Ambiental sobre Residuos y su Reciclaje (RECAPACICLA) es una iniciativa impulsada desde la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), Ecoembes y Ecovidrio, para promover la realización de actuaciones de comunicación, formación, educación y sensibilización ambiental ante la problemática de los residuos y su reciclaje, dirigidas a la Comunidad Educativa, Comunidad Universitaria y Personas Mayores.

Desde sus inicios, el Programa RECAPACICLA ha tenido una excelente acogida por parte de todos los participantes, quienes lo han valorado muy positivamente. En este sentido, la presente convocatoria responde al interés de los promotores en reforzar la cultura del reciclaje en el conjunto de la ciudadanía andaluza mediante el impulso de acciones e iniciativas de las Asociaciones, Colegios Profesionales y Universidades de Andalucía.

2. Objeto

Por tanto, el objeto de la presente convocatoria es apoyar iniciativas y actuaciones promovidas por las Asociaciones, Colegios Profesionales y Universidades de Andalucía para la realización de acciones que fomenten el conocimiento, el eco-emprendimiento y la empleabilidad en la transición hacia la Economía Circular en Andalucía en el ámbito del ecodiseño y la gestión de residuos de envases. Concretamente, se apoyarán iniciativas y actuaciones que:

- Mejoren el conocimiento sobre aspectos legislativos y organizativos (buenas prácticas de gestión);
- Impulsen el eco-emprendimiento, promoviendo la creación de nuevos modelos de negocios e iniciativas innovadoras; y
- Mejoren la empleabilidad, desarrollando capacidades y habilidades adaptadas a las nuevas demandas del mercado.

3. Alcance

Atendiendo al objeto de la convocatoria, las iniciativas propuestas deberán enmarcarse en las siguientes líneas de acción:

1. Línea de acción para la mejora del conocimiento;
2. Línea de acción para el impulso del emprendimiento; y
3. Línea de acción para la mejora de la empleabilidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN		OBJETIVOS QUE PERSIGUE	TIPO DE ACCIONES (relación no exhaustiva)
1	CONOCIMIENTO	Mejorar la información y el conocimiento de aspectos legislativos y organizativos (buenas prácticas de gestión) que impulsen la transición a la Economía Circular en Andalucía en el ámbito del ecodiseño y la gestión de los residuos de envases	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Jornadas Técnicas ✓ Seminario ✓ Taller de Aprendizaje ✓ Curso de Formación
2	EMPREDIMIENTO	Acompañamiento para la creación de nuevos modelos de negocios e iniciativas innovadoras que impulsen la Economía Circular en Andalucía en el ámbito del ecodiseño y la gestión de los residuos de envases	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mentoring / Coaching
3	EMPLEABILIDAD	Orientación para adaptar las capacidades y habilidades a las nuevas demandas del mercado en materia de Economía Circular en Andalucía en el ámbito del ecodiseño y la gestión de los residuos de envases	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Taller de Orientación Profesional/Laboral

Las entidades solicitantes podrán presentar una iniciativa que cuente con una o más acciones en una o más líneas de acción, siempre y cuando se cumpla el límite máximo presupuestario establecido en la sección 6.

Aparte de las acciones propuestas en la tabla anterior, la entidad solicitante podrá plantear cualquier otro tipo de acción siempre y cuando cumpla con los objetivos planteados para la línea de acción correspondiente.

En cualquier caso, las entidades solicitantes deberán detallar, para cada una de las acciones propuestas, al menos, la siguiente información:

- ✓ Línea de acción;
- ✓ Objetivos que se persigue;
- ✓ Tipo de acción, incluyendo una descripción de sus principales características, modalidad, productos formativos previstos y metodología de evaluación de los resultados obtenidos;
- ✓ Propuesta de contenido y programa, así como el calendario con las posibles fechas y el lugar de celebración para las sesiones presenciales, si procede;
- ✓ Plataforma on-line utilizada durante las sesiones a distancia, si procede;
- ✓ Personas destinatarias a las que va dirigida la acción;
- ✓ Resultados esperados; y
- ✓ Presupuesto.

Toda esta información deberá ser aportada por la entidad solicitante en la Memoria Técnico-Económica (Anexo II), junto con el Formulario de Solicitud (Anexo I), para la fase de evaluación.

4. Entidades solicitantes

Las entidades solicitantes podrán ser Asociaciones, Colegios Profesionales y Universidades, públicas o privadas, que estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con personalidad jurídica propia y que tengan su sede en Andalucía.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente;
- b) No hallarse al corriente en el cumplimiento de la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de Actividades Empresariales, en la forma que se determine reglamentariamente.

Así mismo, las entidades solicitantes se comprometerán a asumir las siguientes obligaciones:

- a) Asumir las responsabilidades que se deriven de la realización de las acciones propuestas;
- b) Ser el único responsable jurídico y financiero de la ejecución de las acciones propuestas;
- c) Cumplir el objetivo y ejecutar las acciones propuestas en los términos establecidos en el Convenio de Colaboración suscrito entre Ecoembes y la entidad solicitante;
- d) Incluir, siempre que ello sea posible, criterios ambientales y sociales en todos los procedimientos de contratación en los que pudiera incurrir la entidad solicitante. Se prestará especial atención a garantizar que las acciones ejecutadas sean accesibles para las personas con discapacidad;
- e) Justificar la realización de las acciones propuestas en los términos establecidos en el Convenio de Colaboración suscrito entre Ecoembes y la entidad solicitante;
- f) Someterse a las actuaciones de control, seguimiento y comprobación, aportando cuanta información y documentación le sea requerida;
- g) Conservar los documentos justificativos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control, seguimiento y comprobación, así como un ejemplar de los materiales producidos en su caso;
- h) Realizar actividades de información y comunicación en los términos establecidos en la sección 15;
- i) Incluir la imagen corporativa del Programa RECAPACICLA y los logos de las entidades promotoras (Junta de Andalucía, Federación Andaluza de Municipios y Provincia, Ecoembes y Ecovidrio) en toda la información, verbal o escrita, emitida con ocasión de la actividad, según las pautas establecidas en la sección 15;
- j) La entidad solicitante será responsable de que los materiales elaborados en el marco de las acciones propuestas estén en consonancia con el estado del arte de los conocimientos científicos y con el marco normativo relacionado; y
- k) Cumplir cualquier otra obligación que se pudiese establecer en el Convenio de Colaboración suscrito entre Ecoembes y la entidad solicitante.

Si lo estima conveniente, la entidad solicitante podrá subcontratar el desarrollo de las actuaciones propuestas, siempre y cuando éstas aporten un valor añadido, pudiendo consistir en garantizar resultados positivos, reforzar el carácter innovador, facilitar el acceso a las personas destinatarias, potenciar la divulgación de las acciones, etc. En cualquier caso, la entidad solicitante será la responsable única de la correcta ejecución y justificación de las acciones propuestas ante el Programa RECAPACICLA.

5. Personas destinatarias

Con carácter general, todas y cada una de las acciones propuestas deberán ir dirigidas a personas interesadas en adquirir conocimientos, impulsar ideas, proyectos e iniciativas eco-innovadoras y/o mejorar su empleabilidad en materia de Economía Circular en Andalucía en el ámbito del ecodiseño y la gestión de los residuos de envases, entre ellas:

- Estudiantes universitarios de los últimos cursos y recién titulados;
- Desempleados debidamente inscritos como demandantes de empleo; y
- Personas trabajadoras (por cuenta ajena y propia).

En el caso de que así se determine, la entidad solicitante podrá establecer un foro limitado para cada una de las acciones.

Las personas destinatarias deberán ser seleccionadas por la entidad solicitante conforme a criterios objetivos y no discriminatorios. De la misma manera, la entidad solicitante prestará especial atención en mantener el principio de igualdad de oportunidades y a garantizar que las acciones propuestas sean accesibles para personas con discapacidad.

Las personas destinatarias serán informadas por la entidad solicitante de sus derechos y obligaciones derivados de su participación, así como del uso de sus datos personales, concediendo autorización para el tratamiento de los mismos y siendo informadas del destino que tendrán.

Los datos de las personas destinatarias, en cualquier caso, deberán estar acreditados por la entidad solicitante, responsabilizándose éstas de la veracidad de los mismos, por lo cual deberá tomar las medidas de control que estime oportunas.

Todas y cada una de las acciones propuestas serán gratuitas para todos los participantes, no pudiéndose cobrar cantidad alguna por ningún concepto ni por su participación en las mismas. Asimismo, no se podrá cobrar cantidad alguna por el material publicable elaborado en el marco de las acciones propuestas. Los informes y resultados derivados de las acciones propuestas deberán tener siempre carácter público.

6. Dotación presupuestaria e importe de las acciones

El presupuesto disponible para esta convocatoria es de 60.000€, no existiendo distribución presupuestaria asignada para cada línea de acción.

El importe máximo para cada acción es el siguiente:

LÍNEAS DE ACCIÓN		TIPO DE ACCIONES (relación no exhaustiva)	IMPORTE MÁXIMO POR ACCIÓN (IVA no incluido)
1	CONOCIMIENTO	<ul style="list-style-type: none">✓ Jornadas Técnicas✓ Seminario✓ Taller de Aprendizaje✓ Curso de Formación	1.500 €
2	EMPREDIMIENTO	<ul style="list-style-type: none">✓ Mentoring / Coaching	1.000 €
3	EMPLEABILIDAD	<ul style="list-style-type: none">✓ Taller de Orientación Profesional / Laboral	2.000 €

Las entidades solicitantes podrán presentar una iniciativa que cuente con una o más acciones en una o más Líneas de Acción, siempre y cuando se cumpla el límite máximo establecido por beneficiario: 6.000 euros (IVA no incluido).

Este importe incluye los gastos directamente relacionados con la ejecución de las acciones propuestas por parte de la entidad solicitante, incluidos los gastos de subcontratación, en su caso.

Las solicitudes que se presenten superando los importes máximos establecidos no serán admitidas.

Las acciones propuestas no podrán ser o estar cofinanciados por otros fondos ni públicos ni privados en el marco de otras ayudas y/o programas.

El pago se realizará previa solicitud por parte de las entidades solicitantes en los términos previstos en la sección 12. En ningún caso se realizarán pagos anticipados a las entidades solicitantes.

7. Duración

Las acciones podrán comenzar su ejecución tras la firma del correspondiente Convenio de Colaboración suscrito entre Ecoembes y la entidad solicitante y finalizarán como máximo el **30 de septiembre de 2026**.

La justificación de las acciones propuestas se realizará según los términos establecidos en la sección 12 y será entregada antes del **30 de octubre de 2026**.

8. Presentación, evaluación y selección de las propuestas

Fase I: Presentación de las solicitudes

La presente convocatoria y sus correspondientes Anexos serán publicados en la sección de “Últimas Convocatorias” del portal de Ecoembes: <https://www.ecoembes.com/es/administraciones-publicas/tramites-y-gestiones#section-2191>.

La presentación de las solicitudes se realizará a través del envío de la documentación requerida a la siguiente dirección de correo electrónico: secretariatecnicaRECAPACICLA@gmail.com.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta el día **15 de septiembre de 2025 a las 17:00h** (hora peninsular).

Las solicitudes se presentarán conforme a los modelos y formularios facilitados por la Secretaría Técnica para el apoyo de las iniciativas y actuaciones a las Asociaciones, Colegios Profesionales y Universidades Andaluzas del programa RECAPACICLA (en adelante, la Secretaría Técnica del programa RECAPACICLA), y constarán de la siguiente documentación:

- a) Formulario de Solicitud, de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo I, en el que se recogerán los datos de la entidad solicitante y las Declaraciones Responsables; y
- b) Memoria Técnica-Económica, de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo II, en la que se recogerán los datos técnicos, así como el presupuesto de cada una de las acciones propuestas;

Desde la Secretaría Técnica del programa RECAPACICLA se organizará una **1ª sesión informativa de acompañamiento** a las entidades solicitantes para dar a conocer las principales claves para preparar el formulario de solicitud y planificar las correspondientes acciones.

Fase II: Admisión de las solicitudes

La admisión de las solicitudes presentadas será realizada por la Secretaría Técnica del Programa RECAPACICLA, quien analizará en primera instancia la admisibilidad de las solicitudes presentadas en base a los siguientes criterios de admisibilidad:

- a) Presentación de las solicitudes en forma y plazo de acuerdo con los modelos y cauces establecidos;
- b) Adecuación de la entidad solicitante a los requisitos establecidos; y
- c) Adecuación de las acciones propuestas a los objetivos perseguidos.

La adecuación de la entidad solicitante será valorada de acuerdo con lo informado en la solicitud, siendo responsabilidad de la entidad solicitante indicar correctamente la naturaleza de su entidad y características de las acciones propuestas.

Las solicitudes que no cumplan estos requisitos o que con la información y documentación aportada no sea posible conocerlos, no serán admitidas y, en consecuencia, no podrán ser evaluadas conforme los criterios que se exponen en las siguientes secciones. No obstante, la Secretaría Técnica del Programa RECAPACICLA se reserva el derecho de solicitar la subsanación de los documentos administrativos presentados (en un

plazo máximo de 10 días naturales) cuando se detecten errores formales, como, por ejemplo, la ausencia o incorrección en algún documento esencial, y siempre y cuando esto no suponga la modificación de la memoria o elementos esenciales de la solicitud.

Fase III: Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes que cumplan los criterios de admisibilidad serán evaluadas en concurrencia competitiva conforme a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1.- CRITERIOS TÉCNICOS	55
Se valorará el planteamiento y la metodología propuesta para cada una de las acciones. Entre otros aspectos se valorarán: contenido y programa de las acciones propuestas, modalidad (presencial, a distancia o mixta), calendario y lugar de celebración (en el caso de sesiones presenciales), plataforma on-line para las sesiones a distancia (si procede), resultados esperados de las acciones propuestas, productos formativos y metodología de evaluación de los resultados de las acciones propuestas.	
2.- CRITERIOS CURRICULARES	20
Se valorará la experiencia del equipo de trabajo. Entre otros aspectos se valorarán: años de experiencia en las acciones propuestas y en materia de Economía Circular en el ámbito del ecodiseño y gestión de los residuos de envases.	
3.- CRITERIOS AMBIENTALES	15
Se valorará la gestión de los aspectos ambientales derivados de las acciones propuestas. Entre otros aspectos se valorarán: uso de papel reciclado para la impresión de materiales y productos formativos, contratación de productos y/o servicios en mercado de proximidad, etc.	
4.- CRITERIOS SOCIALES	5
Se valorará la consideración de colectivos prioritarios y del principio de igualdad de oportunidades y no discriminación para la determinación de las personas destinatarias.	
5.- CRITERIOS DE MEJORA	5
Se valorará la inclusión de propuestas mejoras respecto a la información técnica exigida en el Anexo II.	
TOTAL	100 puntos

No se tendrán en cuenta criterios económicos en tanto que el presupuesto máximo permitido para cada una de las acciones propuestas está fijado en la sección 6.

La máxima puntuación que podrá obtener una solicitud será de 100 puntos. Cada solicitud deberá obtener una valoración de, al menos, 25 puntos en la valoración de los criterios técnicos para que pueda ser tenida en cuenta.

En caso de que dos o más solicitudes obtengan la misma puntuación, se priorizarán las solicitudes de acuerdo y en orden a los siguientes criterios de desempate:

1. Aquella que haya obtenido mayor puntuación en los criterios técnicos;
2. Aquella que haya obtenido mayor puntuación en los criterios curriculares;
3. Aquella que haya obtenido mayor puntuación en los criterios ambientales;
4. Aquella que haya obtenido mayor puntuación en los criterios sociales;
5. Si aún persistiera el empate se dará prioridad a las propuestas que hayan realizado un mayor número de propuestas de mejora respecto a la información técnica exigida en el Anexo II.

Fase IV: Resolución de las solicitudes

Una vez seleccionadas las solicitudes con mayor puntuación, y hasta agotar disponibilidad presupuestaria, la Secretaria Técnica del Programa RECAPACICLA lo notificará a cada uno de los interesados para proceder a la formulación y aprobación de los Convenios de Colaboración a suscribir entre Ecoembes y las entidades beneficiarias. Del mismo modo, desde la Secretaria Técnica se dará publicidad de los beneficiarios de la convocatoria, así como, de las acciones y resultados previstos.

Las entidades beneficiarias podrán comenzar la ejecución de las acciones propuestas a partir del día siguiente de la firma del Convenio de Colaboración y hasta el **30 de septiembre de 2026**.

Previo a la firma de los correspondientes Convenios de Colaboración, la Secretaria Técnica del Programa RECAPACICLA convocará la **2ª sesión informativa de acompañamiento** a las entidades beneficiarias para dar a conocer las principales cláusulas y compromisos incluidos en los Convenios de Colaboración.

9. Modificaciones

Una vez firmado el correspondiente Convenio de Colaboración, las entidades beneficiarias podrán solicitar la modificación de las condiciones por las que han sido aprobadas las acciones inicialmente propuestas. Estos nuevos condicionantes deberán comunicarse a la Secretaria Técnica del Programa RECAPACICLA con carácter previo al inicio de cualquier acción.

En ningún caso se podrá aumentar el presupuesto total aprobado.

La modificación de las acciones inicialmente presentadas tendrá carácter excepcional y debe quedar suficientemente justificada para ser considerada. En este sentido, se permitirán 2 tipos de modificaciones:

- ✓ Modificaciones Tipo A: son aquellas que no suponen cambios sustanciales y que no afectan a los objetivos que persigue. Por ejemplo: cambios en el lugar, fecha y/o horario de las acciones, datos referentes a las personas de contacto de las acciones, etc.
- ✓ Modificaciones Tipo B: son aquellas que suponen cambios sustanciales y que afectan a los objetivos que se persigue. Por ejemplo: cambios en la temática a abordar, sustitución de una acción por otra, incorporación de nuevas acciones, etc.

El plazo para la comunicación de las modificaciones Tipo A será de, como mínimo, 10 días naturales antes del día de inicio de la acción para la que se solicita la modificación y, de las modificaciones Tipo B de, como mínimo, 20 días naturales de antelación a la fecha de inicio de la acción para la que se solicita la modificación.

La Secretaria Técnica del Programa RECAPACICLA revisará y analizará la solicitud de modificación propuesta por la entidad beneficiaria, de forma que se constate que los cambios a introducir no desvirtúan los objetivos perseguidos. En caso de disconformidad con las modificaciones planteadas, la Secretaria Técnica del Programa RECAPACICLA puede considerar que la modificación o cancelación de la acción desvirtúa de forma significativa el carácter de dicha acción, por lo que buscará una alternativa consensuada. En todo caso, cuando la Secretaría Técnica del Programa RECAPACICLA considere que la modificación de la acción

desvirtúa la acción y no se llegue a un consenso sobre otras posibles alternativas, se procederá a la revocación de la colaboración establecida para la ejecución de la acción prevista.

10. Revocación

Se procederá a la revocación, total o parcial, en los siguientes casos:

- a) Obtención del apoyo falseando los requisitos y condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido;
- b) Incumplimiento total o parcial de los objetivos perseguidos y/o acciones propuestas;
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo fijado y/o entrega de la documentación requerida;
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de información y publicidad previstas en la sección 15;
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control, seguimiento y comprobación que pudieran llevarse a cabo por parte de la Secretaria Técnica del programa RECAPACICLA;
- f) Incumplimiento por la entidad solicitante de las obligaciones impuestas en la sección 4, así como de los compromisos asumidos en el Convenio de Colaboración; e
- g) Irregularidades e incidencias detectadas por parte de la Secretaria Técnica del Programa RECAPACICLA, con carácter ex -ante o ex - post a la justificación del proyecto;

La revocación podrá ser total o parcial, según afecte a algunas o a todas las acciones, y llevará aparejado el reintegro de las cantidades correspondientes a la totalidad o a las acciones concretas afectadas.

11. Seguimiento Técnico

La Secretaria Técnica del Programa RECAPACICLA realizará periódicamente un control y seguimiento de las acciones con objeto de conocer el estado de ejecución de las mismas. Con este objetivo, las entidades solicitantes remitirán a la Secretaria Técnica del Programa RECAPACICLA con la periodicidad que ésta determine, un informe de seguimiento con los datos relativos a los trabajos desarrollados hasta ese momento y, en su caso, las dificultades encontradas. Para facilitar la recopilación de la información requerida, la Secretaria Técnica del Programa RECAPACICLA pondrá a disposición las entidades solicitantes los modelos necesarios.

En caso de que se detecte que la ejecución de las acciones no se esté desarrollando conforme a lo aprobado, el Programa RECAPACICLA podrá convocar a la entidad solicitante a una reunión de seguimiento para trasladarle todas las observaciones que considere necesarias, asesorándole y realizando las recomendaciones pertinentes.

De la misma manera, el Programa RECAPACICLA pondrá a disposición de las entidades solicitantes una vía de comunicación directa (correo electrónico y/o teléfono) para la resolución de cualquier duda o consulta que pudiera surgir a lo largo de la ejecución de las acciones.

12. Justificación Técnica-Económica

Una vez finalizada la ejecución de las acciones, la entidad beneficiaria deberá aportar la documentación requerida para la justificación de las mismas antes del **30 de octubre de 2026**.

Para facilitar la recopilación de la información requerida, la Secretaria Técnica del Programa RECAPACICLA pone a disposición las entidades beneficiarias el Anexo III. La documentación requerida será presentada en formato digital. Asimismo, y con objeto de facilitar su cumplimentación, desde la Secretaria Técnica del Programa RECAPACICLA se impartirá la **3ª sesión informativa de acompañamiento**, dirigidas a las entidades beneficiarias para dar la documentación y evidencias que deben ser aportadas de cara a justificar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en los correspondientes Convenios de Colaboración.

Presentada dicha documentación, la Secretaria Técnica del Programa RECAPACICLA revisará y verificará su contenido. En virtud de los resultados del análisis, la Secretaria Técnica del programa RECAPACICLA validará y por tanto aprobará el pago del importe correspondiente a las acciones ejecutadas.

No se realizará pago alguno a la entidad beneficiaria en tanto no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Así mismo, el pago se realizará previa solicitud de la entidad beneficiaria de acuerdo con los plazos y términos establecidos en el correspondiente Convenio de Colaboración. Dicho pago se efectuará en la cuenta bancaria indicada por la entidad beneficiaria para lo que será obligatorio presentar el correspondiente Certificado de Titularidad de la cuenta.

Las entidades beneficiarias deberán aportar cualquier otra documentación que la Secretaria Técnica del Programa RECAPACICLA pueda entender como necesaria para comprobar la correcta ejecución de las acciones y el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el correspondiente Convenio de Colaboración.

Las entidades beneficiarias custodiarán toda la documentación acreditativa del proyecto ejecutado durante, al menos, 1 año a partir del **30 de octubre de 2026**.

13. Protección de datos de carácter personal

En lo que respecta a los datos personales de las personas de contacto y/o de los firmantes del Convenio de Colaboración, éstos serán tratados por la parte contraria con la finalidad de gestionar la relación contractual entre Ecoembes y la entidad beneficiaria y llevar a cabo la ejecución de las acciones previstas objeto del Convenio de Colaboración.

Dichos datos personales serán conservados por ambas partes, según corresponda, una vez terminada la relación contractual, debidamente bloqueados, para su puesta a disposición de las Administraciones Públicas competentes, Jueces y Tribunales o el Ministerio Fiscal durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida entre Ecoembes y la entidad beneficiaria y/o los plazos de conservación previstos legalmente. Ambas partes procederán a la supresión física de estos datos personales una vez transcurridos dichos plazos.

Asimismo, las partes podrán ejercitar, si lo desean, sus derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, remitiendo en cada caso una comunicación por escrito a Ecoembalajes España, S.A., en la dirección postal C/ Del

RECAPACICLA

PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
SOBRE RESIDUOS Y RECICLAJE

Cardenal Marcelo Spínola 14, 28016, Madrid y/o de correo electrónico oficinadeprivacidad@ecoembes.com.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá plantear una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en aquellos casos en los que lo estimen oportuno.

14. Propiedad intelectual e industrial

La entidad beneficiaria cede en exclusiva a las entidades promotoras del Programa RECAPACICLA, esto es, Junta de Andalucía, Federación Andaluza de Municipios y Provincias, Ecoembes y Ecovidrio, sin necesidad de formalidad alguna y durante el tiempo máximo que establezca la Ley, los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la totalidad de las creaciones, conceptos, materiales, productos y elementos formativos y/o divulgativos derivados de la ejecución de las acciones para todas las modalidades, soporte o formato de explotación y a nivel mundial, con facultad de cesión o licencia a terceros.

Asimismo, la entidad beneficiaria cederá a las entidades promotoras del Programa RECAPACICLA la propiedad sobre las creatividades que se ejecuten en virtud de lo que se establezca en el Convenio de Colaboración.

15. Información y publicidad

La Secretaria Técnica del Programa RECAPACICLA revisará el cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad que realicen las entidades beneficiarias, para lo que se recomienda el envío de los materiales previo a su publicación. En todo momento, deberá garantizarse que las personas participantes tengan conocimiento de que las actuaciones que se realicen se encuentran bajo el marco del Programa RECAPACICLA y es gratuita.

Las entidades beneficiarias deberán realizar las siguientes medidas obligatorias:

- Publicidad de las iniciativas en sus páginas web, si disponen de ella;
- Difusión de las iniciativas a través de medios o eventos de alcance nacional y/o regional (por ejemplo, redes sociales, prensa, radio, etc.) mencionando expresamente al Programa RECAPACICLA y a todas las entidades impulsoras; y

En toda información verbal o escrita, emitida con ocasión de los proyectos deberá mencionar el apoyo del Programa RECAPACICLA y de todas sus entidades impulsoras. Se incluirá, en su caso, la imagen corporativa o logo del Programa RECAPACICLA.

En toda la información y comunicación se deberán incluir los siguientes logotipos en el orden indicado a continuación:

 <p>RECAPACICLA PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL SOBRE RESIDUOS Y RECICLAJE</p> <p>Junta de Andalucía Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul</p> <p>FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS</p> <p>ecoembes El poder de la colaboración</p> <p>ecovidrio ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO</p>	LOGO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
--	--------------------------------

RECAPACICLA

PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
SOBRE RESIDUOS Y RECICLAJE

En caso de que alguno de estos logotipos sufriera cambios, se notificará a las entidades beneficiarias para su conocimiento y uso.

Todos los logotipos de las entidades promotoras del Programa RECAPACICLA serán del mismo tamaño y este será acorde al material donde sean editados. Los logotipos del Programa RECAPACICLA y de todas sus entidades promotoras deberán contener un hipervínculo a su dirección web correspondiente. El logotipo de las entidades beneficiarias deberá tener un tamaño proporcional nunca mayor al de cada una de las entidades promotoras del Programa RECAPACICLA.

En toda la publicidad y productos formativos se incluirá, de forma obligatoria y de modo que sea perfectamente visible, la frase “Acción gratuita” deben contar con el visto bueno previo de la Secretaria Técnica del Programa RECAPACICLA quien velará de forma expresa por el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad.

Si las entidades beneficiarias quisieran hacer referencia en la publicidad a algunas de las entidades que tienen subcontratadas y que participen en algún aspecto concreto e identificable del proyecto, deberá solicitarlo expresamente a la Secretaria Técnica del Programa RECAPACICLA y estará sujeto a aprobación.

16. Anexos

Anexo I.- Formulario de Solicitud

Anexo II.- Memoria Técnica-Económica

Anexo III.- Memoria de Justificación Técnica-Económica